CONTRATO :	CMP-PS-CD-062-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Mario Fernando Urresta Laverde CC.1,143,850,355
VALOR DEL CONTRATO :	$ 85,999,992.oo
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Leidy Johana Padilla Ruíz - Supervisor Concejo Municipal De Palmira
FECHA ACTA DE INICIO :	27 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Diciembre de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 3 mes Marzo de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	*SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MCTE ($7,166,666.oo).*

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Asesorar jurídicamente a la mesa directiva en todo lo relacionado con proyectos de acuerdo que sean estudiados por el Concejo de Palmira,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Presté asesoría jurídica permanente a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira, en todo lo relacionado con el trámite legislativo del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Palmira para crear el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera en el municipio de Palmira, en cumplimiento de la Ley 2535 de 2025", brindando orientación sobre el procedimiento reglamentario aplicable, los requisitos de debate, los términos de consecutividad y los criterios de aprobación exigidos por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal (Acuerdo No. 013 de 2025). Dicho acompañamiento se extendió a las diferentes sesiones en que se surtió el estudio y trámite del mencionado proyecto, garantizando que la Mesa Directiva contara con los elementos jurídicos necesarios para conducir el debate legislativo conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Realicé análisis jurídico del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, examinando de manera detallada su sustento constitucional y legal. Para ello, se revisaron las disposiciones contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 2535 de 2025, que constituye el fundamento normativo nacional de la iniciativa al ordenar a todos los municipios y distritos del país la creación del Fondo de Emprendimiento para la Mujer. El análisis abarcó la revisión del articulado propuesto, compuesto por seis artículos que regulan respectivamente: la autorización al Alcalde Municipal para crear y reglamentar el FEM – Palmira; el objeto del fondo orientado al fortalecimiento de competencias financieras y técnicas para la estructuración de planes de negocio y el aporte de capital semilla; las fuentes de financiamiento, que comprenden la apropiación anual del presupuesto municipal con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación, las asignaciones del Sistema General de Regalías y las donaciones de organismos de cooperación; la administración del fondo a cargo del Alcalde o su delegado y la creación de un Comité Técnico; los criterios de acceso para las beneficiarias; y las disposiciones finales sobre entrada en vigencia y derogatorias. De igual forma, se revisó la exposición de motivos la cual sustenta técnica y socialmente la iniciativa con información proveniente del SISBEN IV, datos de caracterización de mujeres emprendedoras,

campesinas, víctimas del conflicto armado, mujeres en situación de discapacidad y mujeres buscadoras de empleo en el municipio de Palmira. Así mismo, se revisó el concepto de viabilidad jurídica emitido por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Palmira, en el que esa dependencia declaró la consistencia jurídico-legal del proyecto y emitió concepto favorable para su trámite ante el Honorable Concejo Municipal. El resultado del análisis permitió verificar que la iniciativa guardaba plena coherencia temática, normativa y de fondo, cumpliendo con los presupuestos legales para su debate y aprobación. El Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 fue estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de Palmira durante las sesiones ordinarias del mes de marzo de 2026.

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira
ACTIVIDADES REALIZADAS : Durante el mes de marzo de 2026, brinde apoyo jurídico realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del personal vinculado a la Corporación. Dicho seguimiento comprendió la verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en cada contrato, la presentación oportuna de los informes de actividades y productos correspondientes a cada contratista, el adecuado desarrollo del objeto contractual. Este seguimiento contribuyó a garantizar la correcta ejecución del gasto público de la Corporación y el cumplimiento de los fines institucionales del Concejo Municipal, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Asesoré jurídicamente a la comisión segunda del Concejo Municipal de Palmira en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 2026, en las que se surtió el primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026. En este escenario se absolvieron las inquietudes de carácter jurídico formuladas por los honorables concejales integrantes de la comisión, relacionadas con la competencia del Concejo para autorizar la creación del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM – Palmira) conforme al artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, el marco normativo aplicable derivado de la Ley 2535 de 2025, las condiciones de viabilidad jurídica de la iniciativa, los requisitos de consecutividad en el trámite legislativo y los plazos mínimos que deben mediar entre el primero y el segundo debate, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo No. 013 de 2025). El acompañamiento permitió que el debate en comisión se desarrollara con plenas garantías jurídicas y procedimentales, facilitando el estudio riguroso de la iniciativa por parte de los concejales.

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Brindar apoyo jurídico en las plenarias,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Apoyé las sesiones plenarias del Honorable Concejo Municipal de Palmira celebradas en el mes de marzo de 2026, e igualmente realice revisión jurídica al Acta No. 415 del 3 de marzo de 2026, correspondiente a la intervención del Secretario de Planeación Municipal, Dr. Jesús David Perdomo, quien respondió el cuestionario de la Proposición N° 001 aprobada el 1° de marzo de 2026, referente al presupuesto asignado para la vigencia 2026, las metas cumplidas en 2025 y el plan de acción para la vigencia en curso. El acompañamiento jurídico brindado en las plenarias contribuyó a garantizar que todas las actuaciones de la Corporación se ajustaran a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente y en el Reglamento Interno del Concejo.

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 6. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos,
ACTIVIDADES REALIZADAS : En el marco del estudio y trámite del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, redacte el concepto jurídico correspondiente, el cual se enfocó el análisis normativo de la iniciativa, la revisión de los documentos que conforman el expediente legislativo, la identificación del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable. Dicho concepto tuvo como propósito brindar a la Mesa Directiva y a los honorables concejales los elementos de juicio jurídico necesarios para el estudio, debate y toma de decisiones sobre el proyecto durante su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

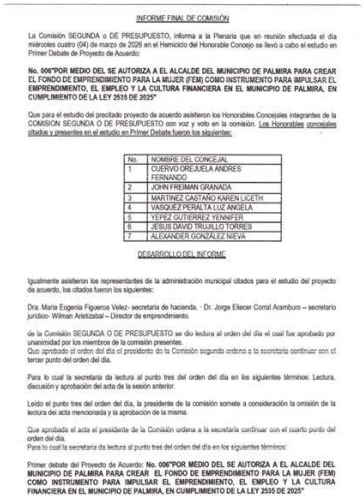
7 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 7. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Presté apoyo profesional en la atención a los requerimientos de la Contraloría General de la República, realizando el cargue de la información correspondiente a la ejecución contractual del Concejo Municipal de Palmira en el aplicativo SIA Observa. Esta actividad implicó la recopilación, organización y verificación de la información contractual de la Corporación, su adecuada estructuración conforme a los requerimientos del sistema y el posterior registro en la plataforma, dando cumplimiento a las obligaciones de reporte y transparencia establecidas por la Contraloría General de la República para los sujetos de control fiscal. El cargue oportuno de esta información contribuye a garantizar el ejercicio efectivo del control fiscal sobre los recursos públicos administrados por el Concejo Municipal y el cumplimiento de los deberes de rendición de cuentas de la Corporación ante los entes de vigilancia y control del Estado.

8 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Durante el mes de marzo de 2026, no desarrollé esta actividad.

9 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Durante el mes de marzo de 2026, no fueron asignadas actividades adicionales por parte de la supervisión del contrato. Las evidencias reposan en el siguiente link:https://drive.google.com/drive/folders/1bbMH-54clmhKejD5Z8SSA5ROLWWGWDNx?usp=drive_link

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

Actividad 5: https://drive.google.com/drive/folders/14Z3JrpNwB4CNQSgex2NsHmSzL3_I1u4w?usp=drive_link



INFORME FINAL DE COMISIÓN

La Comisión SEGUNDA o DE PRESUPUESTO, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día miércoles cuatro (04) de marzo de 2026 en el Hemiciclo del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en Primer Debate de Proyecto de Acuerdo:

No. 006"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONCEJAL
1	CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
2	JOHN FREIMAN GRANADA
3	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
4	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
5	YEPEZ GUTIERREZ YENNIFER
6	JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
7	ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA

DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la administración municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dra. María Eugenia Figueroa Vélez- secretaria de hacienda. - Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo – secretario jurídico- Wilman Arabzabal – Director de emprendimiento.

de la Comisión SEGUNDA O DE PRESUPUESTO se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la comisión presentes.
Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión segunda ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos: Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído el punto tres del orden del día, la presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.
Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Primer debate del Proyecto de Acuerdo: **No. 006"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"**

Actividad 4: https://drive.google.com/drive/folders/1RTOpRau4sHOHyDl_Iv7MC53I8TTR9D_X?usp=drive_link



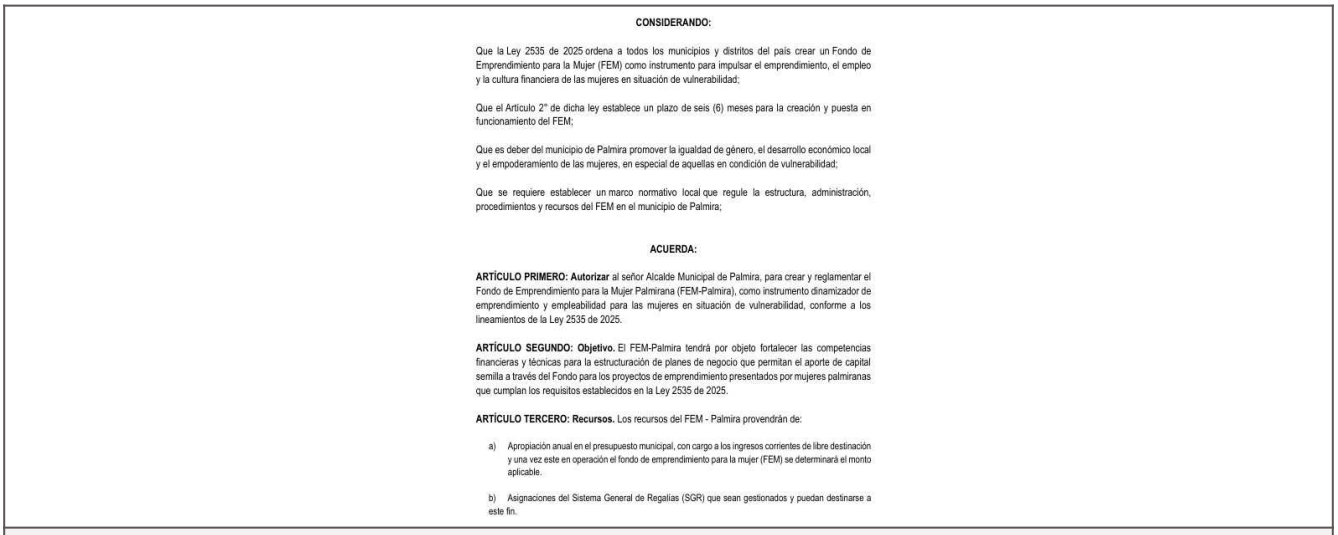
CONTRATO :	CMP-PS-CD-009-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación De Servicios Profesionales Como Unidad De Apoyo En El Concejo Municipal De Palmira.
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Diana Carolina Arias Lopez CC:34.321.207
VALOR DEL CONTRATO :	$ 11.707.000,00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Leidy Johana Padilla Ruiz - Supervisor Concejo Municipal De Palmira
FECHA ACTA DE INICIO :	24 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Diciembre de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 3 mes Marzo de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	*NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MCTE ($9.756.586,oo).*

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Asesorar, acompañar en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos, planes e iniciativas en los que se encuentre comprometido.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé asesoría al Concejal en el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Palmira para crear el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera en el municipio de Palmira, en cumplimiento de la Ley 2535 de 2025", con el propósito de analizar su viabilidad jurídica, financiera y social en el municipio.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados, dentro del marco de sus competencias.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Emití concepto técnico relacionados con el Proyecto de Acuerdo No. 006 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Palmira para crear el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera en el municipio de Palmira, en cumplimiento de la Ley 2535 de 2025", evaluando los siguientes aspectos de la iniciativa: • Objeto y justificación. Se analizó la pertinencia del proyecto como respuesta a la necesidad de fortalecer oportunidades económicas para las mujeres en situación de vulnerabilidad y su alineación con el mandato legal establecido en la Ley 2535 de 2025. • Estructura técnica: Se examinaron los componentes propuestos para la creación del Fondo, incluyendo su objeto, las fuentes de financiación (presupuesto municipal, Sistema General de Regalías, cooperación nacional e internacional), su administración a cargo del Alcalde o su delegado, y la conformación de un comité técnico de apoyo. • Sustento jurídico: Se verificó la competencia del Concejo Municipal para autorizar la creación del fondo, con fundamento en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) y la Ley 2535 de 2025. • Impacto social y económico: Se valoraron los potenciales efectos positivos del proyecto en materia de promoción del emprendimiento femenino, generación de empleo e ingresos, fortalecimiento de capacidades empresariales y reducción de brechas de género. • Observaciones técnicas: Se identificaron aspectos que requerirán mayor precisión en la fase de reglamentación, tales como los criterios de selección de beneficiarias, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los emprendimientos, y los lineamientos para

Actividad 3: https://drive.google.com/drive/folders/1t04uuT-pipD2BU6GjrCy1W3eu1ar7r50?usp=drive_link



CONSIDERANDO:

Que la Ley 2535 de 2025 ordena a todos los municipios y distritos del país crear un Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera de las mujeres en situación de vulnerabilidad;

Que el Artículo 2° de dicha ley establece un plazo de seis (6) meses para la creación y puesta en funcionamiento del FEM;

Que es deber del municipio de Palmira promover la igualdad de género, el desarrollo económico local y el empoderamiento de las mujeres, en especial de aquellas en condición de vulnerabilidad;

Que se requiere establecer un marco normativo local que regule la estructura, administración, procedimientos y recursos del FEM en el municipio de Palmira;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira, para crear y reglamentar el Fondo de Emprendimiento para la Mujer Palmirana (FEM-Palmira), como instrumento dinamizador de emprendimiento y empleabilidad para las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos de la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. El FEM-Palmira tendrá por objeto fortalecer las competencias financieras y técnicas para la estructuración de planes de negocio que permitan el aporte de capital semilla a través del Fondo para los proyectos de emprendimiento presentados por mujeres palmiranas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Recursos. Los recursos del FEM - Palmira provendrán de:

a) Apropiación anual en el presupuesto municipal, con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación y una vez este en operación el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM) se determinará el monto aplicable.

b) Asignaciones del Sistema General de Regalías (SGR) que sean gestionados y puedan destinarse a este fin.

Actividad 2: https://drive.google.com/drive/folders/1ufN5LbHhN_-_jDuTU05wVJ3sYQSo3EHu?usp=drive_link



100.1.49.01.00000005.1448.2026000007

Palmira. 27 de febrero de 2026

Municipio de Palmira
Ventanilla Unica - Correspondencia Externa

Doctor
JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Presidente
Concejo Municipal de Palmira
Ciudad

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo ***"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"***

Cordial saludo

Por medio de la presente, comedidamente remito el siguiente proyecto de acuerdo con sus respectivos anexos, afín que sea considerado por el Honorable Concejo Municipal durante este periodo de sesiones ordinarias.

Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"**

Finalmente es importante precisar que desde la administración Municipal estamos en disposición de enviar la información adicional que sea solicitada, así como acudir a las convocatorias que se estimen pertinentes.

Actividad 1: https://drive.google.com/drive/folders/1IC4i5-9b6Rw1VMHXZEyPmY79z66McxiY?usp=drive_link

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. Evidencias y factura.pdf
2. Certificación bancaria.pdf
3. RUT.pdf
4. Declaración juramentada.pdf
5. Complemento y acta.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL :	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9501303407, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-062-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	
CONTRATISTA :	FIRMA	 mfurrestal- IP : 190.144.251.102. Fecha : 2026-03-18 10:15:15
	FECHA GENERACIÓN	2026-03-31 00:00:00
	VERIFICACIÓN	07cafae54955b85378948381e4574e92
	USUARIO AUTORIZA	ljpadilla

INFORME PARCIAL : X	INFORME FINAL :		
Cuota Número : 3			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	**Día :** 31	**Mes :** Marzo	**Año :** 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY JOHANA PADILLA RUíZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1,051,443,039		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,143,850,355		
CONTRATO No.	CMP-PS-CD-062-2026		
FECHA CONTRATO	**Día :** 23	**Mes :** Enero	**Año :** 2026
FECHA DE INICIO	**Día :** 27	**Mes :** Enero	**Año :** 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	**Día :** 31	**Mes :** Diciembre	**Año :** 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.			
CDP No. 1283 de 2026-01-22		**RP No.** 1210 de 2026-01-26	

(INFORME JURÍDICO)

Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 85,999,992	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 85,999,992	
VALOR ANTICIPO	$ 0	
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	$ 7,166,666	
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	$ 21,499,998	
SALDO CONTRATO	$ 64,499,994	
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :

Observaciones al informe contable y financiero: CUMPLE CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Marzo 2026	9501303407	2026-03-11	Aportes en Linea	$ 750,000 EPS Sura	$ 960,000 Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	$ 31,400 Positiva Compañia de Seguros Nivel: 1

IBC Contrato	IBC Planilla	Valor Pago Planilla
$ 2,866,666	$ 2,866,666	$ 1,741,400

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 3, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación
1	1. Asesorar jurídicamente a la mesa directiva en todo lo relacionado con proyectos de acuerdo que sean estudiados por el Concejo de Palmira,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
2	2. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
3	3. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
4	3. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
5	3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
6	3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
7	5. Brindar apoyo jurídico en las plenarias,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
8	6. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
9	7. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
10	7. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
11	5. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos,	El Contratista No Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo
12	Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.	El Contratista No Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Marzo

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :

FECHA INFORME	**DÍA:** 31	**MES :** Marzo	**AÑO :** 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	

Observaciones al informe :

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 3 por valor de $7,166,666 según lo estipula el contrato Nro. CMP-PS-CD-062-2026-2026, por valor total de $85,999,992 que fue firmado el 23 de Enero de 2026.

Cumple con las actividades del contrato

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 3.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Marzo de 2026.



Leidy Johana Padilla Ruíz
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	*ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.108.79.117 - 2026-03*
Revisado y autorizado por :	*ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.108.79.117 - 2026-03*
Revisado y autorizado por :	*ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.108.79.117 - 2026-03*
Documento generado por :	*ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.108.79.117 - 2026-03*

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143850355		URRESTA LAVERDE MARIO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 24 No. 5-196 Casa 49	JAMUNDI-VALLE	3163582518	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	130393497	9501303407	I	2026/04/15	2026/03/11	BANCO DE BOGOTA	0	$1,741,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1143850355	URRESTA MARIO	25-14	30	$6,000,000	$960,000	EPS010	30	$6,000,000	$750,000		0	$0	$0	14-11	30	$6,000,000	$31,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$6,000,000**	**$960,000**			**$6,000,000**	**$750,000**			**$0**	**$0**			**$6,000,000**	**$31,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$960,000	$0	$0	$960,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$960,000	$0	$0	$960,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,400	$0	$0	$31,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$31,400	$0	$0	$31,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$750,000	$0	$0	$750,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$750,000	$0	$0	$750,000
TOTAL				**1**	**$1,741,400**	**$0**	**$0**	**$1,741,400**

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 1143850355		URRESTA LAVERDE MARIO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 24 No. 5-196 Casa 49	JAMUNDI-VALLE	3163582518

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2026-03**	Periodo Salud	**2026-03**
Fecha límite de pago	**2026/04/15**	Fecha de pago	**2026/03/11**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$1,741,400**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$1,741,400**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9501303407**
Clave de pago	**130393497**
Banco	**BANCO DE BOGOTA**

2026/03/10 07:55 PM

EVIDENCIAS MES DE MARZO – MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE

1. **Actividad 6:**
 https://drive.google.com/drive/folders/13Qx3mdq9zia27IYPwhnjrrzlz-XEhlVx?usp=drive_link

CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO No. 006 DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

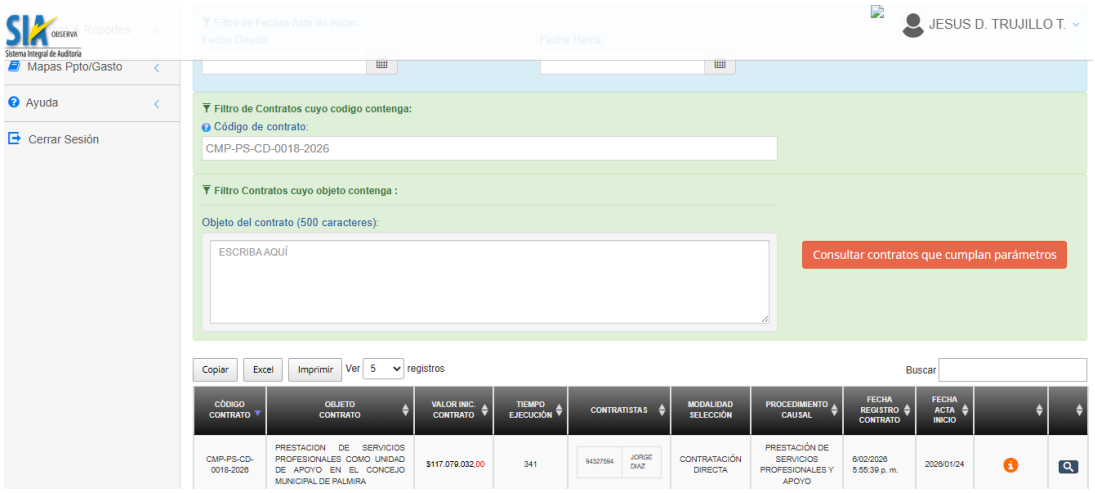
1. Competencia Constitucional y Legal para la Creación del Fondo

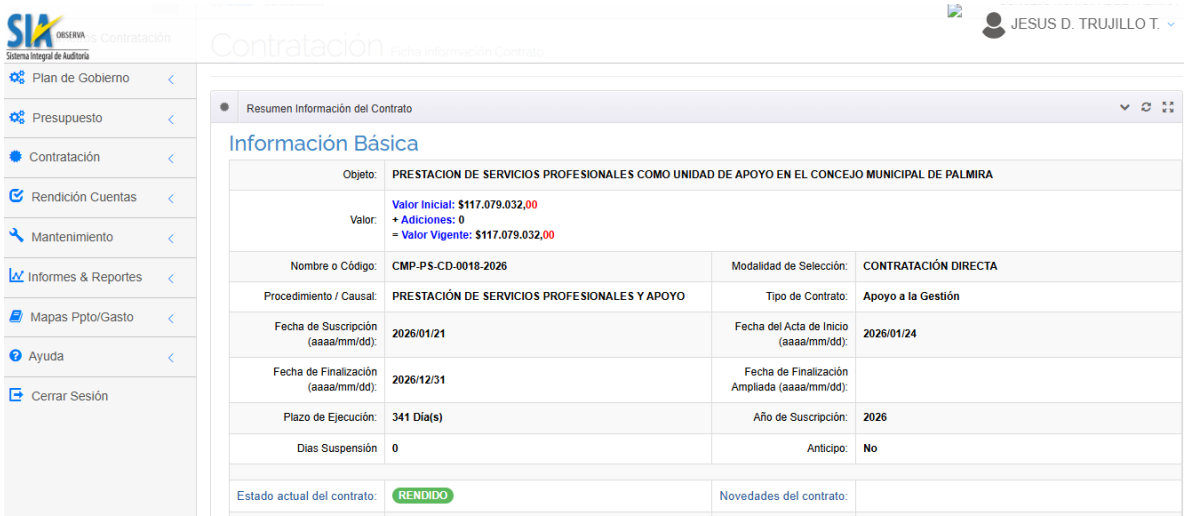
El Concejo Municipal de Palmira no solo actúa bajo una facultad discrecional, sino que ejerce la competencia otorgada por el **Artículo 313, Numeral 5 de la Constitución Política**, que le permite "dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

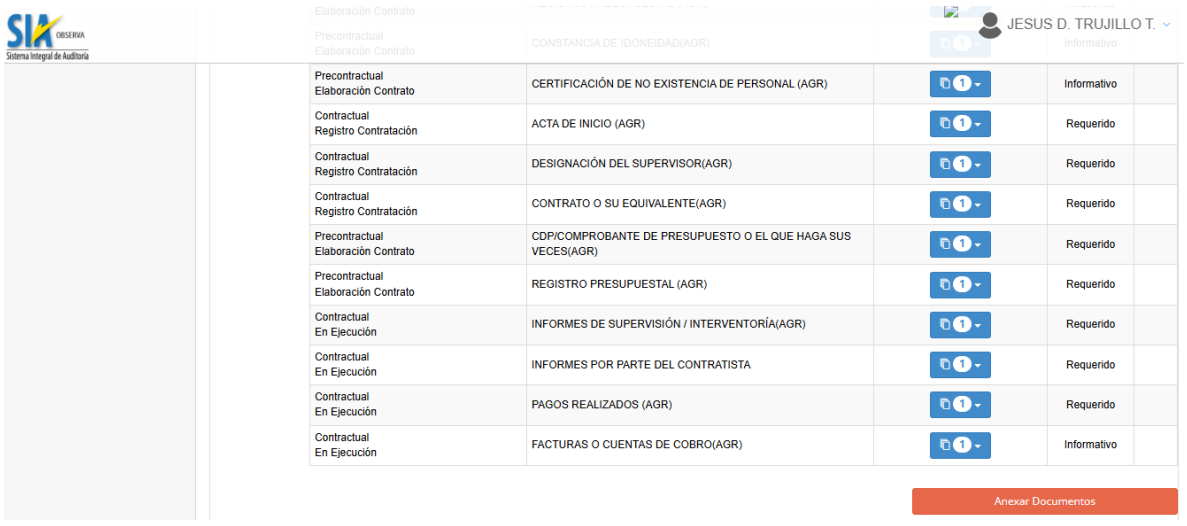
Al ser el **Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM)** un instrumento que requiere la asignación de recursos públicos, el Acuerdo Municipal es el vehículo jurídico idóneo para:

- **Crear la cuenta especial:** Sin personería jurídica, adscrita a una dependencia (probablemente la Secretaría de Desarrollo Económico o de Integración Social).
- **Autorizar el traslado de recursos:** Cumpliendo con el principio de legalidad del gasto.

2. **Actividad 7:**
 https://drive.google.com/drive/folders/1hY8V2LdqGor71GlqrEPrHz_e2YKbonqi?usp=drive_link


SIA OBSERVA
Sistema Integral de Auditoría
JESUS D. TRUJILLO T.
Mapas Ppto/Gasto
Ayuda
Cerrar Sesión
Filtro de Contratos cuyo codigo contenga:
Código de contrato:
CMP-PS-CD-0018-2026
Filtro Contratos cuyo objeto contenga :
Objeto del contrato (500 caracteres):
ESCRIBA AQUÍ
Consultar contratos que cumplan parámetros
Copiar
Excel
Imprimir
Ver 5 registros
Buscar
CÓDIGO CONTRATO
OBJETO CONTRATO
VALOR INIC. CONTRATO
TIEMPO EJECUCIÓN
CONTRATISTAS
MODALIDAD SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO CAUSAL
FECHA REGISTRO CONTRATO
FECHA ACTA INICIO
CMP-PS-CD-0018-2026
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
$117.079.032,00
341
94327584
JORGE DIAZ
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO
6/02/2026 5:55:39 p. m.
2026/01/24


SIA OBSERVA
Sistema Integral de Auditoría
JESUS D. TRUJILLO T.
Plan de Gobierno
Presupuesto
Contratación
Rendición Cuentas
Mantenimiento
Informes & Reportes
Mapas Ppto/Gasto
Ayuda
Cerrar Sesión
Resumen Información del Contrato
Información Básica
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
Valor: Valor Inicial: $117.079.032,00
+ Adiciones: 0
= Valor Vigente: $117.079.032,00
Nombre o Código: CMP-PS-CD-0018-2026
Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO
Tipo de Contrato: Apoyo a la Gestión
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): 2026/01/21
Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd): 2026/01/24
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): 2026/12/31
Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):
Plazo de Ejecución: 341 Día(s)
Año de Suscripción: 2026
Dias Suspensión 0
Anticipo: No
Estado actual del contrato: RENDIDO
Novedades del contrato:


SIA OBSERVA
Sistema Integral de Auditoría
JESUS D. TRUJILLO T.
Precontractual Elaboración Contrato CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (AGR) Informativo
Contractual Registro Contratación ACTA DE INICIO (AGR) Requerido
Contractual Registro Contratación DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR) Requerido
Contractual Registro Contratación CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR) Requerido
Precontractual Elaboración Contrato CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR) Requerido
Precontractual Elaboración Contrato REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR) Requerido
Contractual En Ejecución INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) Requerido
Contractual En Ejecución INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA Requerido
Contractual En Ejecución PAGOS REALIZADOS (AGR) Requerido
Contractual En Ejecución FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR) Informativo
Anexar Documentos

Espacio para
Logo Corporativo

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
NIT 1.143.850.355-
CL 8 23 A 08 AP 302
Tel: (032) 3163582518
Cali - Colombia
mariourresta@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 134

Señores	CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA		
NIT	891.380.007-3	**Teléfono**	(602) 0000000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/03/2026, 09:47
Expedición	18/03/2026, 09:47
Vencimiento	27/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.
1	Asesoria Juridica	1.00	7,166,666.66	0.00	0 %

Total items: 1

Total Bruto	7,166,666.66
Total a Pagar	7,166,666.66

Valor en Letras:
Siete millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte con sesenta y seis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-27 por $ 7,166,666.66

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764107086573 aprobado en 20260310 prefijo desde el número 131 al 200 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa
CUFE: 0b9c1b26325becec1f3b84a464893ec020b67cc187b2cdd62ade48c4dd3cf58e460cc0e0f64ec40d392ce7447f0097ce

ARL

Medellin, 16 de febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE** con documento de identidad **C1143850355**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **CORPOVALLE** con NIT **N800182554**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2026-01-17	2026-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	CORPOVALLE	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.850.355, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

 SI ___ NO X

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues**. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____

3.2. **Aporte cuenta AFC**: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO X

3.3. **Aportes voluntarios a pensión**: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la* ***obligación*** *de* ***aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS****, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI ____ NO __X__ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los **18** días del mes de **Marzo** de **2026**

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No. 1.143.850.355

e-mail mariourresta@gmail.com

Cel. No. 3163582518

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 1 Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario 141161185398

(415)7707212489984(8020) **000014116118539 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 8 5 0 3 5 5	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 5 0 3 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URRESTA	LAVERDE	MARIO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal: CR 24 5 196 CA 49

42. Correo electrónico: mariourresta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 5 8 2 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 1 0 1	8 2 1 1	2 0 1 5 0 6 1 6	6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR TORRES JEINER IRIAN

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.143.850.355 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros LibreAhorro No. 487176331, abierta/o desde el 4/10/2005.

Se expide en Bogotá el día 30 del mes de Enero del año 2026



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO